

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-076/2024.

PARTE ACTORA: ROSA ELIA PORTILLO AYALA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA, AMBAS DEL PARTIDO MORENA Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a treinta de abril de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el correo electrónico enviado de la dirección defensoria@teemcorreo.org.mx, remitido a la cuenta electrónica oficial.partes@teemcorreo.org.mx de este Tribunal, a las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos del día de hoy, por el cual, Rosa Elia Portillo Ayala, mexicana, persona de la comunidad LGTBTTIQ+, por su propio derecho y en cuanto candidata local por representación proporcional para el Estado de Michoacán postulada por el Partido Morena, promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de la Comisión Nacional de Elecciones y Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, ambas del Partido Morena y del Instituto Electoral de Michoacán, por el Acuerdo del Consejo General IEM-CG-170/2024, en cuanto al registro de las candidaturas de las diputaciones de representación proporcional de Víctor Hugo Zurita Ortiz y Juan Manuel Palacios Mora, ambos dentro de la acción afirmativa LGTBTTIAQ+ en la fórmula seis postulados por el Partido Morena; y, del Acuerdo del Consejo General IEM-CG-177/2024, por medio del cual se aprueba la lista que contiene las fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, postuladas por el Partido Morena para el proceso electoral ordinario local 2023-2024. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Rosa Elia Portillo Ayala, promueve Juicio Ciudadano en contra de la Comisión Nacional de Elecciones y Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, ambas del Partido Morena y el IEM, por el Acuerdo del Consejo General IEM-CG-170/2024, en cuanto al registro de las candidaturas de las diputaciones de representación proporcional de Víctor Hugo Zurita Ortiz y Juan Manuel Palacios Mora, ambos dentro de la acción afirmativa LGTBTTIAQ+ en la fórmula seis postuladas por el Partido Morena; y, del Acuerdo del Consejo General IEM-CG-177/2024, por medio del cual se aprueba la lista que contiene las fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, postuladas por el partido Morena para el proceso electoral ordinario local 2023-2024. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-076/2024**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 66 fracción III del Código Electoral, 29 fracción II y 95 del Reglamento Interior; **túrnese** el expediente **a la Ponencia a cargo de la Magistrada Yurisha Andrade Morales**, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese por estrados.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Justicia, 139 y 140 fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A TREINTA DE ABRIL DE 2024

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**